

Francos concertados

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **BOLETÍN** que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los **BOLETINES** coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de tierra de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este **BOLETÍN** de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que simane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los **BOLETINES OFICIALES** de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados **BOLETINES** se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Enero de 1915)

#### Gobierno civil de la provincia

#### PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de lo que determina el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, se lleve á efecto en las cabezas de partido y días que á continuación se expresan:

Si húng, los días 18 y 19 del presente mes.

Valencia de Don Juan, el día 22 del mismo.

Astorga, los días 25, 26, 27 y 28 del mismo.

La Bañeza, los días 1.º, 2, 3 y 4 de Febrero próximo.

Ponferrada, los días 8 y 9 del mismo.

Villefranca del Bierzo, el día 11 del mismo. Advertiendo á los comerciantes é industriales la obligación que tienen de presentarlos en dichos días para su afección.

Transcurrido el plazo señalado en cada cabeza de partido, se procederá á efectuar la comprobación á domicilio, devengando derechos dobles, según determina el art. 78 del dicho Reglamento.

Por último, prevengo á los interesados que, después de la comprobación ordinaria, se harán frecuentes visitas para vigilar si se hace el debido uso de las pesas y medidas

métrico-decimales, castigándose severamente las infracciones.

León 7 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
*M. Miralles Salabert.*

#### DIPLUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

##### Contingente provincial

La Excmo. Diputación, en sesión de 14 de los corrientes, á propuesta de la Contaduría de fondos, acordó: «Que á todos los Ayuntamientos que tengan débitos por Contingente anteriores á 1914, se les conceda de plazo hasta el 15 de Febrero próximo, para que puedan ingresarlos, sin satisfacer por ellos los intereses de demora en que ya han incurrido, y que pasado dicho día se proceda al apremio de las referidas Corporaciones por los descubiertos que les resulten, pero cobrándoles en este caso los citados intereses por todas las cantidades que no hayan hecho efectivas. Sin embargo de esto, y antes de finalizar el plazo antedicho, el Sr. Presidente podrá apremiar á cualquier Ayuntamiento, pero sin que se le exija pago de intereses de demora hasta que no transcurra el 15 de Febrero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

León 29 de Diciembre de 1914.— El Presidente, *Mariano Alonso.*

Extracto de la sesión de 27 de Noviembre de 1914

Presidencia del Sr. Alonso Viquez

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, con asistencia de los señores Alonso (D. Isaac), Argüello, Arias, Arlenza, Alonso (D. Germán), Balbuena, Barthe, Domínguez Berrueta, Eguigarray, Crespo (D. Ramón), Rodríguez Sanz Vázquez, Fernández y Gullón, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de leerse y pasar varios asuntos á las respectivas Comisiones, para dictamen, el Sr. Presidente dió cuenta del acta levantada con motivo de la visita que una Comisión de la Compañía Leonesa de la

Habana, hizo á esta Diputación, con motivo de la confección del estandarte que ésta ofreció á dicha Compañía, la que hizo el donativo de 3.000 pesetas con destino al Hospicio provincial, y un album dedicado á la Corporación, proponiendo conste en acta el agradecimiento de la Asamblea; siendo acordado por aclamación.

Leídos varios dictámenes, que quedaron veinticuatro horas sobre la mesa, fué declarado urgente el que se refiere á la instalación de la Granja Agrícola; entrando á figurar en la

#### ORDEN DEL DÍA

Fué leído noventa y siete el dictamen de instalación de la Granja Agrícola, presentado por la Comisión especial, manifestando el Sr. Eguigarray que, á su entender, la Comisión citada se había limitado á tratar de la compra de terrenos de El Ejido, entendiendo que debió de tener en cuenta otros terrenos; añadiendo que era entusiasta partidario de la Granja, pero estando interesado en el asunto un pariente suyo, se retiraba del salón, para no tomar parte en la discusión pendiente.

Deja la Presidencia el Sr. Alonso y la ocupa el Sr. Berrueta.

El Sr. Alonso (D. Mariano) expone que la Comisión de instalación de la Granja, se limitó á tratar de los terrenos de El Ejido, porque el Ayuntamiento no tenía otros, según oficio del Sr. Alcalde, y además, así se desprendía también de acuerdos anteriores de la Diputación, que determinaban la instalación en ese sitio; pero no tenía inconveniente en que el asunto pasara á cuantas Comisiones se quisiera para obtener la conformidad de todos los Sres. Diputados

El Sr. Eguigarray hizo presente que sus palabras se encaminaban á obtener la mayor economía en el asunto, pero sin tratar de molestar á nadie.

Saló dicho señor del salón.

El Sr. Balbuena es de opinión que se discuta la proposición presentada, para ganar tiempo, aunque cree que el Ayuntamiento ha ofrecido poco, teniendo en cuenta que es el más beneficiado.

El Sr. Berrueta cree puede traerse

la solución de otros terrenos, tratando con el Ayuntamiento; creyendo el Sr. Alonso (D. Mariano) que traería dilaciones; opinando los señores Alonso (D. Isaac) y Crespo (D. Ramón), lo mismo que el Sr. Berrueta, y que no debe discutirse el asunto sin la solución de otros terrenos; coincidiendo en la misma apreciación el Sr. Rodríguez.

Después de manifestar el Sr. Balbuena que el Ayuntamiento no dispone de otros terrenos que los mencionados, añadiendo el Sr. Barthe que de los de El Parque no se puede disponer hasta efectuar el encauzamiento del río, el Sr. Argüello usó de la palabra para manifestar que cree debe decidirse por los terrenos de El Ejido, pues los de El Parque son de precio más elevado, y se producirían reclamaciones del vecindario, siendo de opinión debe discutirse la proposición con urgencia, en la forma presentada.

El Sr. Balbuena presentó una proposición para que se discuta y vote este asunto sin más dilaciones, siendo aprobada, en votación nominal, por los Sres. Alonso (D. Germán) Argüello, Arlenza, Balbuena, Barthe, Crespo (D. Ramón), Alonso (D. Mariano) y Presidente; votando en contra los Sres. Alonso (don Isaac), Arias, Gullón, Rodríguez y Sanz.

Por haber pasado las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, la discusión pendiente sobre la instalación de la Granja Agrícola, los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 26 de Diciembre de 1914.— El Secretario Interino, *Antonio del Pozo.*

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Circulares

En el **BOLETÍN OFICIAL** correspondiente al 16 de Diciembre último, figura la circular de esta Administración comunicando con la multa de 50 pesetas, y la responsabilidad, al

pago del importe del primer trimestre del año actual, por el concepto de rústica y pecuaria, á los Ayuntamientos que en el plazo de ocho días no remitiesen á esta Oficina los repartimientos por dicho concepto, toda vez que faltaban muchos por cumplir este importante servicio; y como hasta la fecha aún faltan los que á continuación se mencionan, el Ilmo. Sr. Delegado acordó la imposición de la referida multa de 50 pesetas, y declarar responsables á las entidades de Juntas locales y Corporaciones municipales encargadas del servicio de que se trata, al pago del importe del primer trimestre del año corriente, que ha de hacerse efectivo dentro del próximo mes de Febrero; debiendo ingresar las 50 pesetas de multa en los diez días siguientes al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL esta circular, que servirá de notificación á los Ayuntamientos que aún no han cumplido el citado servicio, y son los siguientes:

Agadese, Alja de los Melones, Balboa, Bustillo del Páramo, Candín, Carracedo, Congosto, La Vega de Almanza, Los Barrios de Luna, Noceda, Peranzanas, Roperuelos del Páramo, Santa Elena de Jamuz, Vega de Valcarlos, Villacé y Villaver.

León 5 de Enero de 1915.—El Administrador, Gonzalo Polanco.

Por la presente se hace saber á los Sres. Médicos con ejercicio en esta provincia, que caducando en 31 del actual las patentes que les han sido expedidas para el ejercicio de su profesión, deberán solicitarlas nuevamente dentro de los quince primeros días de Enero próximo; advirtiéndoles, que al que no lo verificare, se le incoará el oportuno expediente de ocultación, y se le aplicarán las demás responsabilidades que señala el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Espere esta Administración que los Sres. Alcaldes hagan saber la presente á los Sres. Médicos que se hallan ejerciendo en sus respectivos Ayuntamientos.

León 31 de Diciembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

### SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900:

#### NOMBRES

- 1 D. Alfredo López Núñez
- 2 Agustina Alfageme y Alfageme
- 3 Agustín Carro
- 4 Ambrosio Fernández Llamazares
- 5 Alvaro García San Pedro
- 6 Antonio Calvo
- 7 Antonio Baluchón Llerena
- 8 Antonio López Robles
- 9 Antonio del Pozo Cadorniga

- 10 D. Antonio de Paz
- 11 Antonio Lozano
- 12 Angel Bayón
- 13 Angel de Paz Blanco
- 14 Andrés Arce Llevada
- 15 Aniceto Fernández
- 16 Andrés Mantecón
- 17 Andrés Zeflaure
- 18 Augusto López
- 19 Ambrosio Alvarez
- 20 Bernardo Llamazares
- 21 Benigno Calleja
- 22 Benigno Ibán
- 23 Benito Bayón
- 24 Ceferino Conty
- 25 Cipriano García Lubén
- 26 Crispín González Mateos
- 27 Cirilaco Fernández
- 28 Constantino Santos
- 29 Daniel Caivo
- 30 Darío Amador
- 31 Daniel Mediavilla
- 32 Eugenio Millán Burillo
- 33 Eugenio Piedad
- 34 Eduardo Esteban López
- 35 Eduardo Millán
- 36 Eduardo Ramírez de Verger
- 37 Eusebio Calabuig
- 38 Enrique Hidalgo
- 39 Ezequiel Fernández
- 40 Eladio Santos
- 41 Emilio Pedrero
- 42 Esteban Sanz
- 43 Félix Argüello
- 44 Félix Zuzo
- 45 Felipe Solís
- 46 Felipe Oliver Salinas
- 47 Fernando Morán
- 48 Fernando Sánchez Chicarro
- 49 Fortunato Vargas
- 50 Francisco Alfageme
- 51 Francisco Burón
- 52 Francisco Crespo Mora
- 53 Francisco Fernández Llamazares

- 54 Francisco García Torres
- 55 Francisco Sanz
- 56 Francisco Gil
- 57 Francisco Braña
- 58 Fernando Beaker
- 59 Félix Martínez
- 60 Francisco Serrano
- 61 Faustino Carpintero
- 62 Fortunato Fernández
- 63 Gabriel Babuena de Medina
- 64 Gerardo Fíoz Llamas
- 65 Guillermo Martínez
- 66 Gumerstindo González Balbuena

- 67 Graciano Díez
- 68 Hipólito Unzueta
- 69 Hilario Vallepuga
- 70 Isaac Balbuena
- 71 Isidro Alfageme
- 72 Isidro Díez Collín
- 73 Isidoro Zoya
- 74 Ignacio Durrutti
- 75 Jacinto Peña
- 76 Jerónimo López
- 77 Jerónimo Hernández
- 78 Joaquín Gómez Martínez
- 79 Joaquín Rodríguez del Valle
- 80 Joaquín López Robles
- 81 Joaquín Nicolás Alonso
- 82 José Cabal
- 83 José Datas Prieto
- 84 José Fernández Davaea
- 85 José Rodríguez F. Casal
- 86 José Rodríguez Fernández
- 87 José Sánchez Chicarro
- 88 José María Vicente y López
- 89 José Fernández
- 90 Juan Gómez San Pedro
- 91 Juan Guisasa Válgoma
- 92 Juan Mardomingo
- 93 Juan Fíoz Llamas
- 94 Julio López Fernández
- 95 Julio del Campo
- 96 Justino Velasco

- 97 D. José Alonso Pereira
- 98 José Sánchez M. Rabasa
- 99 José Castellanos
- 100 Laureano Díez Canseco
- 101 Leandro Madinaveitia
- 102 Lisardo Martínez
- 103 Lorenzo Díez
- 104 Lorenzo Matto
- 105 Luis González
- 106 Lorenzo Carbajal
- 107 Leandro López
- 108 Lorenzo Aller
- 109 Manuel Fernández
- 110 Manuel Oria
- 111 Manuel Robles
- 112 Manuel Benito Jimeno
- 113 Maximino Alonso Miñón
- 114 Mariano Pedrosa
- 115 Mariano Alonso
- 116 Mariano Santos del Trigo
- 117 Martín Castaño
- 118 Miguel Malachana
- 119 Miguel Nistal
- 120 Miguel Román Melero
- 121 Manuel Millán Fco
- 122 Mariano Domínguez Berrueta
- 123 Manuel Arriola
- 124 Manuel López
- 125 Manuel Ríos
- 126 Mauricín Pérez
- 127 Martín García
- 128 Matías Robla
- 129 Miguel García Valle
- 130 Manuel Tascón
- 131 Narciso Aparicio Lobit
- 132 Narciso Garrido
- 133 Nicolás Torices
- 134 Octavio Alvarez
- 135 Pascual de Juan Fíoz
- 136 Pascual González Alonso
- 137 Pascual García
- 138 Pedro Pardo
- 139 Prudencio Crecente
- 140 Prudencio Vidal
- 141 Ramón Pallarés Nomdedeu
- 142 Ramón Pallarés Berjón
- 143 Ramón Armesto
- 144 Ramón Rodríguez
- 145 Ricardo Espinosa
- 146 Ricardo Galán Castaño
- 147 Ricardo Panjil
- 148 Ricardo Lescán
- 149 Ricardo Pallarés
- 150 Ricardo Panero
- 151 Ricardo García Martínez
- 152 Rogelio Fernández Pachón
- 153 Ramón Luerta Pinto
- 154 Rosendo González
- 155 Roberto García Redondo
- 156 Ramón Codrque
- 157 S-bas Martín Granizo
- 158 Salustiano López Ugidos
- 159 Santiago Blanch
- 160 Santiago Solsona
- 161 Santiago Alonso Muñiz
- 162 Santos Fernández Crespo
- 163 Santos de la Fuente
- 164 Severino Rodríguez Añño
- 165 Santoligo González
- 166 Teodoro Fíoz Llamas
- 167 Tomás Campo
- 168 Tomás Varela
- 169 Victoriano Lfuentes

León 31 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Alfredo L. Núñez.—V.º B.º. El Presidente, J. R. del Valle.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1915. Durante cuyo plazo pueden

hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Corullón 26 de Diciembre de 1914. El Alcalde, Ajejo M.

#### Alcaldía constitucional de Castriello de la Valduerna

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1915, queda expuesto al público por quince días, en esta Consistorial, á fin de oír reclamaciones.

Castriello de la Valduerna 28 de Diciembre de 1914.—Anastasio Barclano.

#### Alcaldía constitucional de Villadangos

Se halla expuesto al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, en la Secretaría municipal, á fin de oír reclamaciones.

Villadangos 29 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Gregorio González Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Canalejas

Formados el reparto de consumos y padrones de cédulas personales para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canalejas 26 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Eloy Novoa.

### ANUNCIO OFICIAL

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

##### Anuncio

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Elección de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad la lista de Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito universitario, á quienes la citada Ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1914. El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Sindicato de Riegos de Veguellina

Este Sindicato convoca á Junta general ordinaria á todos los partícipes del mismo, para el día 10 del actual, y hora de las diez, en el local de costumbre, con objeto de proceder al examen, discusión, y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos formado por el mismo para el corriente año.

Veguellina de O. bigo 3 de Enero de 1915.—El Presidente, Bernabé González.

Se ha extraviado de esta capital una perra de caza, perdiguera, mosqueada con muchas grandes, color café, medio rabo; atiende por Tita. Su dueño, Tomás López, Ayudante de Obras públicas, gatifcará á quien la devuelva.

Imprenta de la Diputación provincial